

1 ESCRITURA PUBLICA DE :
 2 AUMENTO DE CAPITAL - REFOR-
 3 MA DE ESTATUTOS DE :
 4 " CORPORACION ECUATORIANA DE
 5 LICORES Y ALIMENTOS S. A.
 6 CELYASA " .-
 7 CUANTIA (\$ 66'000.000,00)
 8 AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : ---- En la ciu-
 9 dad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecua-
 10 dor, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos no-
 11 venta, ante mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario --
 12 Público Segundo de este cantón, comparece el señor --
 13 ING. LUIS MONSALVE ORTIZ, casado, ecuatoriano, en su ca-
 14 lidad de Gerente General y como tal, representante legal -
 15 de " CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.
 16 A. CELYASA " según consta del documento habilitante que se
 17 insertará ; mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado
 18 en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y, cumplidos --
 19 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a es-
 20 critura pública el contenido de la siguiente minuta : --
 21 SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras -
 22 públicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sirva-
 23 se incorporar una minuta que contiene la elevación del
 24 capital social y la reforma de los Estatutos de la Compañía -
 25 " CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S. A. CELYASA "
 26 al tenor de las siguientes estipulaciones : PRIMERA :
 27 OTORGANTES : Comparece al otorgamiento de la presente es-
 28 critura el Ing. Luis Monsalve Ortiz, en su calidad de Geren-

1 te General y representante legal de la sociedad y en cum-
 2 plimiento de la resolución de la Junta General Ordinaria de -
 3 Accionistas, según consta del nombramiento y copia del acta
 4 que se acompañan para que se transcriba como documento habi-
 5 litantes . S E G U N D A : ANTECEDENTES : El doce de marzo -
 6 de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público
 7 del cantón Cuenca, Doctor Emiliano Feicán Garzón, se cele-
 8 braron las escrituras de constitución de la compañía --
 9 " CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S. A. CELYASA "
 10 con un capital social de cinco millones de sucres. Estas -
 11 escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil con el -
 12 número noventa y tres, el cuatro de abril de mil novecientos
 13 ochenta y cinco . El capital de la compañía se encuentra -
 14 íntegramente pagado y distribuido así : TOMAS CORDOVA MALO
 15 veinte y cinco mil sucres ; GUSTAVO CORDOVA VINTIMILLA, vein-
 16 te y cinco mil sucres ; JUAN CORDOVA VINTIMILLA, veinte y -
 17 cinco mil sucres ; JORGE ELJURI ANTON veinte y cinco mil -
 18 sucres; EMBOTELLADORA AZUAYA S. A., representado por su Ge-
 19 rente Tomás Córdova Malo, cuatro millones setecientos veinte
 20 y cinco mil sucres ; RAFAEL GARCIA DIAZ, cincuenta mil su-
 21 cres ; LUIS MONSALVE BUMAN veinte y cinco mil sucres ; --
 22 LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ , cincuenta mil sucres; y la
 23 Compañía "QUINGESA C. LTDA. " representada por su Gerente -
 24 Srta. María del Carmen García Monsalve, cincuenta mil sucres.
 25 T E R C E R A : ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE --
 26 ESTATUTOS : Cumpliendo con la resolución tomada por la Junta
 27 General Ordinaria de Accionistas, reunida el día veinte y seis
 28 de marzo de mil novecientos noventa, el otorgante señor Luis -

1 Monsalve Ortiz, en su calidad con la que comparece y por los
2 derechos que representa, declara elevado el capital social de
3 " CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CALYASA "
4 en SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES , para llegar a un total
5 de SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES . En consecuencia, se refor-
6 ma el artículo quinto de los estatutos, acatando otra de las
7 resoluciones se reforma los artículos cuarto, séptimo y no-
8 veno; además se suprime al Artículo décimo primero. Los deta-
9 lles de la elevación del capital, reformas y supresión de los
10 Estatutos sociales, constan detallados en el Acta de la Junta
11 General de Accionistas que se acompaña para su protocoliza-
12 ción. Usted señor Notario se dignará agregar los requisitos
13 formales y legales para la plena validez de este documento.
14 Atentamente, (firmado) Dr. Eugenio Fernández V., Abogado .--
15 Hasta aquí la minuta que se agrega . El compareciente hace su-
16 yas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la a-
17 prueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido -
18 la deja elevada a escritura pública, junto con la copia del Ac-
19 ta que se transcribe a continuación: ACTA DE JUNTA GENERAL OR-
20 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA
21 DE LICORES Y ALIMENTOS S. A. CALYASA .-- En Cuenca, a los --
22 veinte y seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta
23 y nueve, siendo las catorce horas y treinta minutos del día -
24 indicado, se realiza la sesión de junta general ordinaria de -
25 Accionistas de "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS
26 S. A. CALYASA " en la Sala de sesiones de la Empresa, bajo la
27 presidencia del señor Tomás Córdova Malo, Presidente de la Com-
28 pañia y con la asistencia de los señores Accionistas: Jorge

1 Eljuri Antón, propietario de veinte y cinco acciones , Tomás Cór-
2 dova Malo, propietario de veinte y cinco acciones y en repre-
3 sentación de " Embotelladora Azuaya S. A. " como su Gerente
4 General, propietaria de cuatro mil setecientos veinte y -
5 cinco acciones , Luis Monsalve Durán, propietario de veinte
6 y cinco acciones ; Ing. Luis Monsalve Ortíz, propietario de -
7 cincuenta acciones; y, la Compañía "Quingesa C. Ltda. ", re-
8 presentada por su Gerente General señorita María del Carmen
9 García Monsalve, propietaria de cincuenta acciones. Por se-
10 cretaría se informe que se encuentra representado el noventa
11 ta y ocho por ciento del capital social, existiendo el quorum
12 reglamentario para la celebración de la Junta General Ordina-
13 ria, por lo que el señor Presidente declara instala la sesión
14 y presenta la siguiente moción : Uno. Que conviene a los in-
15 tereses de la compañía elevar el capital social en SESENTA
16 Y SEIS MILLONES DE SUCRES de la siguiente manera : veinte y
17 seis millones de sucres por compensación de crédito, veinte
18 millones de sucres con recargo al superavit por revaloriza-
19 ción de activos y veinte millones de sucres que corresponden
20 al aumento por utilidades por lo que el capital social de cin-
21 co millones de sucres, pasará a setenta y un millones de
22 sucres, conforme consta en el cuadro de aumento de capital -
23 social que es conocido por los socios y en la contabiliza-
24 ción de la sociedad. Como consecuencia de la elevación del ca-
25 pital se debe también reformar el Artículo quinto de los Es-
26 tatutos sociales, el mismo que dirá : El capital social de
27 la compañía es de SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES --
28 (\$ 71'000.000,00) , dividido en setenta y un mil acciones

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. La suscripción de las acciones y la emisión de los títulos provisionales y definitivos de los mismos, se sujetarán a lo dispuesto en la -- Ley de Compañías. Un mismo título podrá contener una o más acciones. Dos. Modificar el contrato social de la Compañía en la siguiente forma: El Artículo Cuarto dirá : OBJETO SOCIAL. La Compañía se dedicará a la fabricación y elaboración de todo tipo de licores, tomando como materia prima tanto el aguardiente de caña como el alcohol etílico. También se dedicará a la fabricación e industrialización de miel y panela, jugos naturales, salsas comestibles y cualquier otro producto agroindustrial apto para el consumo humano. Estará facultada para comercializar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, toda su producción, tanto en el mercado interno como en el exterior. Para el cumplimiento del objetivo social antes mencionado, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, de los permitidos por la ley, que tengan relación con los objetivos sociales señalados. El Artículo SEPTIMO dirá: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de la compañía, tendrá las facultades establecidas en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, y además será de su competencia designar al Presidente, Gerente y miembros del Directorio, los cuales durarán en sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, la Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley de Compañías. El artículo noveno dirá: DEL PRESIDENTE. La Compañía tendrá un

1 Directorio que estará conformado por el Presidente y dos Vocales
2 principales, además se elegirán Tres vocales suplentes, los -
3 mismos que serán elegidos por la Junta General de Accionistas
4 de la Compañía. El Directorio tendrá las siguientes faculta-
5 des : a.) Autorizar los actos y contratos cuya cuantía supere
6 la suma de trescientos salarios mínimos vitales; b.) La enaje-
7 nación o gravámen de los bienes inmuebles de la compañía; c.)
8 Las demás que se les señalen en e tos estatutos y las que -
9 posteriormente le fije la Junta General de accionistas. Para -
10 ser miembro del Directorio de la compañía se requiere tener -
11 la calidad de accionista. El Directorio se reunirá ordinaria-
12 mente, por lo menos una vez cada tres meses y extraordinaria-
13 mente cada vez que sea convocado por el Presidente, o un núme-
14 ro de miembros que represente más de la mitad del número de -
15 Directorio. El Gerente de la Compañía actuará como Secretario
16 del Directorio, pero sin voto. De cada sesión se levantará una
17 Acta que será suscrita por el Presidente y el Gerente Secreta-
18 rio. Las resoluciones en el Directorio serán tomadas por mayo-
19 ría simple de votos. En caso de ausencia, falta o impedimento
20 del Presidente del Directorio, éste será subrogado por uno -
21 cualquiera de los demás miembros del Directorio a elección de
22 este organismo. El artículo DECIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE:
23 será suprimido. Se aprueba la moción por unanimidad. Existe -
24 un receso para la redacción del acta y luego de dar lectura de
25 todo su contenido, incluyendo el cuadro de integración del ca-
26 pital, se aprueba por unanimidad. Termina la sesión a las diez
27 y siete horas. Para constancia firman los socios con el Secre-
28 tario que certifica. (firmado) Tomás Córdova Malo . f.) Luis

Monsalve Durán. f.) Ing. Luis Monsalve Ortiz. f.) Jorge Eljuri
Antón . f.) Maria del Carmen Garcia . - .-----

AUMENTO DE CAPITAL DE CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITO	AUMENTO POR REVALORIZACION DE ACTIVOS	AUMENTO POR UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
Cordova Ralo Tomas	25,000.00	0.502	0.00	100,000.00	225,000.00
Cordova Vistaila Gustavo	25,000.00	0.502	0.00	100,000.00	225,000.00
Cordova Vistaila Juan	25,000.00	0.502	0.00	100,000.00	225,000.00
Eljuri Anton Jorge	25,000.00	0.502	0.00	100,000.00	225,000.00
Embelladora Araya S.A.	4,725,000.00	94.502	18,900,000.00	18,900,000.00	68,525,000.00
Garcia Blas Rafael	50,000.00	1.002	200,000.00	200,000.00	450,000.00
Monsalve Duran Luis	25,000.00	0.502	0.00	100,000.00	225,000.00
Monsalve Ortiz Luis Alberto	50,000.00	1.002	200,000.00	200,000.00	450,000.00
Quilgasa Ltda.	50,000.00	1.002	200,000.00	200,000.00	450,000.00
TOTALES	5,000,000.00	100.002	20,000,000.00	20,000,000.00	71,000,000.00

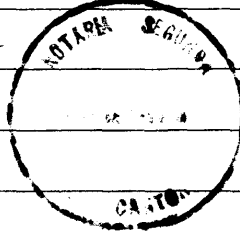
DOCUMENTO HABILITANTE : CELYASA . Cuenca, veinte y seis de marzo de
mil novecientos noventa. Señor Ing. LUIS MONSALVE ORTIZ. Ciu-
das . Muy señor nuestro : La Junta General de Accionistas de
CORPO ACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S. A. CALYASA
en sesión del veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa,
tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente
de la compañía, el mismo que durará según los Estatutos dos años.
En consecuencia, de aceptar la designación para su cono-
cimiento, la constitución pública de la empresa se otorgó -
en la ciudad de Cuenca, el doce de marzo de mil novecientos
ochenta y cinco, ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca Dr.
Emiliano Feicán Garzón, ha sido aprobada por el señor Intenden-
te de Compañías de Cuenca Dr. César Toral Vázquez, mediante -
resolución número 85-3-1-1-0046 de cuatro de abril de mil no-
vecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Cuenca, el tres de junio de mil novecientos ochenta
y cinco con el número noventa y tres. Además pasará a ejer-
cer en los términos previstos en el Art. décimo segundo de los
Estatutos de la compañía. Atentamente. f.) Tomás Córdova Malo
PRESIDENTE. .- Cuenca 26 de Marzo de 1.990 . Señores Accionis-
tas de CELYASA . Ciudad. . Distinguidos señores: Me es grato
dirigirme a Uds. a fin de manifestarles que acepto y agradezco
el encargo conferido por la Junta General de la compañía al ha-
berme elegido Gerente de la misma. f.) Luis Monsalve Ortiz .-
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el -
número ciento sesenta y siete del Registro de Nombramientos.
Cuenca, treinta de marzo de mil novecientos noventa. f.) Dr.
Remigio Auquilla L., REGISTRADOR MERCANTIL . (Hay un se-
llo) .- Hasta aquí transcrito el documento habilitante.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los -
otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y
firman en unidad de acto: doy fe .-- (firmado) Luis Monsal-
ve O.. f.) R. Vintimilla B., Notario Número dos .-

Se otorgó ante mí, en fe de ello -

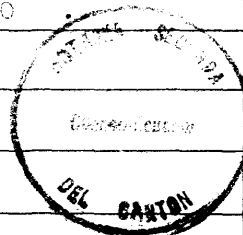
confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en la -
ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario n.º 2



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que cons-
tan de estas copias, he sentido razón de haber sido aprobada
la presente de aumento de capital - reform. de estatutos, -
mediante resolución número 10-3-1-1 107 de fecha 10 de Junio
de 1.990. Cuenca, a 10 de Junio de 1.990

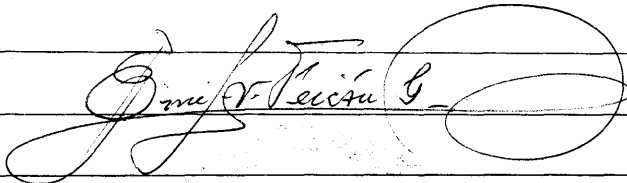
R. Vintimilla B.
Notario n.º 2



Doy fe: Que hoy tomé nota al margen de la matriz que contie-
ne la escritura de constitución de la Compañía "Corporación
Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A." CELYASA, autoriza-
da por el suscrito Notario, respecto a /por la escritura
que dicha Compañía/-
cuya copia antecede aumenta su capital en la suma de Sesen-
ta y Seis millones de Sucres y Reforma sus Estatutos, habién-

1 dose aprobado dicha escritura por el Intendente de Compañías
2 de Cuenca, Doctor Franklin Durán Sigüenza, por Resolución nú
3 mero 90-3-1-1-107 expedida el dieciocho de Junio actual. -En-
4 trelíneas: por la escritura: Vale.-
5 cuenca, Junio 25 de 1990

6 El Notario:

7 

8
9
10
11 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 140 del REGISTRO -
12 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 90-3-1-1-107; de -
13 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
14 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
15 28 DE JUNIO DE 1990. EL REGISTRADOR.

16 
17 Dr. Remigio Auquilla Lucero
18 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

